MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

http://www.inpi.gob.ar/derecho-de-autor

El INPI, concentra los trámites vinculados a la propiedad industrial, y el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos recibe los trámites vinculados al Derecho de Autor.**

Horario de atención al público: lunes a viernes de 9 a 12,45 hs. y de 13,30 a 15,30 hs.
Tesorería: lunes a viernes de 9,15 a 13 hs. y de 13,45 a 15,45 hs.
Call Center: 0800-222-4674 : Lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Su Excelencia Beth São. Presidenta de la Comisión de defensa de los derechos humanos, ciudadanía, participación y Asuntos Sociales de la Asamblea LEGISLATIVA del ESTADO de São PAULO y otros Excelentísimos miembros Adriana Borgo PROS, Douglas Garcia PSL, Gil Diniz PSL, Márcia Lia PT, Rafael Silva PSB, Arthur do Val DEM, Wellington Moura PRB, Delegado Olim PP, Erica Malunguinho PSOL, Dra. Damaris Moura (Av. PedroÁlvares Cabral, 201 São Paulo - CEP 04097-900 - PABX 3886-6000), Vuestra Excelencia Eduardo Tuma, Presidente de la Cámara Municipal del Municipio de San Pablo (Calle Líbero Badaró, 425 Centro - 36 piso Teléfono: (11) 3101-5050 presidencia@saopaulo.sp.leg.br y muy Estimado Presidente de la COORDINACIÓN MUNICIPAL DE protección CIVIL "COMDEC", secretarios auxiliares o cualquier responsables, vuestra señoría José Roberto Rodrigues de Oliveira (Dirección: Palacio Anchieta / Viaducto Jacareí, 100 - Bella Vista - São Paulo-SP - CEP 01319-900 - Teléfono: 11 3396-4000 /); y, por extensión, A TODOS los Alcaldes de todo BRASIL,

Yo, Josefa Alexandre, CPF 055.152.938-51, RG: 14458844-4 SSP-SP, declaro a la Defensa Civil y al Parlamento del Estado de São Paulo que pertenezco a una comunidad siniestrada tecnológicamente, y doy Ciencia del Estatuto de la Asociación de víctimas de la que formo parte; informado , aquí, la falla en la SEGURIDAD URBANA que está ocurriendo, solicito a este Municipio y, por extensión a todos los demás Municipios donde existan víctimas de la difusión en Radio, Televisión y Diarios de gran circulación de la situación y que son posibilitadas entrevistas colectivas a las comunidades vitimadas, una VEZ QUE EL ROBO DEL PATRIMONIO INMATERIAL CIBERNÉTICO perpetrado contra el Estado de São Paulo y Brasil ya acumulan un perjuicio mayor que TODA LA PREVIDENCIA SOCIAL DE BRASIL y el PIB combinados, la situación de CALAMIDAD PÚBLICA para las COMUNIDADES AFECTADAS, presento nuestro Estatuto:

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE VÍCTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS-BRASIL DEL FUTURO -.

CAPÍTULO I

DE LA ASOCIACIÓN Y SUS FINES

Art. 1 la Asociación Brasileña de víctimas de armas CIBERNÉTICAS, en lo sucesivo denominada" BRASILDOFUTURO", es una asociación civil, no gubernamental, de Derecho privado, de carácter socioambiental emergente con funciones de Defensa CIVIL, sin ánimo de lucro, de duración indeterminada, regida por el presente Estatuto y por las demás disposiciones legales que se le apliquen.

Párrafo 1. La Asociación Brasileña del futuro está libre de cualquier prejuicio o discriminación en relación con el color, la raza, la orientación sexual, el credo religioso, la clase social, la nacionalidad, la concepción partidista o filosófica de sus actividades, sus dependencias o su marco social.

paragrafo 2: carácter socioambiental emergente, los fines de la asociación, es el proyecto de Defensa civil propuesto por la Asociación para la Defensa Civil Oficial del municipio y que consta de 15 elementos,:

I. reducir el riesgo de desastres por ARMAS espaciales, V2K, telepatía SINTÉTICA y ARMAS de energía directa, láser de MICROONDAS, láser infrarrojo, ARMA LETAL láser de rayos X, también llamada X-RAY MASER, utilizado por satélites espías para asesinar a personas secretamente a través del cáncer;
II – prestar ayuda y asistencia a las poblaciones que se declaran afectadas por ataques con ARMAS ESPACIALES, buscando insertar a la asociación en todos los ayuntamientos, que es el lugar donde se reúne la defensa civil, para que el reconocimiento de los ATAQUES con ARMAS CIBERNÉTICAS o ESPACIALES, en el contexto de la SEGURIDAD URBANA, pueda ser presentado por la asociación a través de murales o mesas donde los primeros agentes BRASILDOFUTURO puedan localizar y rescatar a las otras víctimas, por rotación de los miembros de la Asociación en puestos de atención a la población afectada en los salones de las Asambleas legislativas mediante murales, exposiciones y materiales explicativos.
III-recuperar las zonas afectadas por los desastres causados por el despliegue furtivo de MICROCHIPS en la población, como resultado de laboratorios extranjeros contratando espías médicos y dentistas que están instalando microchips de alta tecnología para el desarrollo de tecnologías espaciales que Brasil todavía no tiene, utilizando a los brasileños como cobayas;
IV – incorporar las TECNOLÓGICAS ESPACIALES que BRASIL AÚN NO tiene, pero que ya han sido patentadas por las naciones más avanzadas tecnológicamente, en la reducción del riesgo de desastres y las acciones de protección y defensa civil, entre los elementos de la gestión territorial y de la planificación de las políticas sectoriales, que permitan
FORTALECER BRASIL EN ESTE MOMENTO EN QUE NACIONES SUPUESTAMENTE MÁS DESARROLLADAS YA ESTÁN ATACANDO AL BRASIL CON ARMAS ESPACIALES;
V – promover la continuidad de las acciones de protección y defensa civil: ¿cuáles sean, la seguridad global de la población, en circunstancias no sólo de los desastres naturales, ya que también incluye a los desastres tecnológicos, razón por la cual nosotros, la ASOCIACIÓN BRASILDOFUTURO, estaremos cobrando del poder público la solicitud de que, entre los desastres previsibles, INCLUIDOS los causados por las ARMAS DE ENERGÍA DIRIGIDA, DE SATÉLITE O CIBERNÉTICAS MASER.
VI-estimular el desarrollo de ciudades resistentes a los ATAQUES por SATÉLITES espías y ARMAS espaciales y los procesos sostenibles de urbanización;
VII-promover la identificación y evaluación de amenazas, sensibilidades y vulnerabilidades a los desastres cuando las víctimas declaran ser víctimas de una tecnología ESPACIAL de ALTA tecnología que BRASIL no posee, pero que ya están siendo utilizadas contra BRASIL por naciones extranjeras o empresas privadas enemigas de BRASIL para evitar o reducir su aparición;
VIII-supervisar los acontecimientos meteorológicos, hidrológicos, geológicos, biológicos, nucleares, químicos y de otro tipo que sean el RESULTADO de la acción de ARMAS espaciales contra la población CIVIL;
IX-producir alertas anticipadas sobre la posibilidad de que se produzcan desastres naturales como resultado del cambio climático por ARMA ESPACIAL;
X-comprobar en qué medida la ordenación de la ocupación del suelo urbano y rural se ve afectada por la radiación electromagnética, comprobar en qué medida la vegetación nativa, los recursos hídricos y de la vida humana se ven afectados por las ARMAS espaciales;
XI – Listar y Supervisar todas las empresas TRILIONÁRIAS cibernéticos que están implementando o el desarrollo de los microchips RFID's en los REBAÑOS DE ANIMALES PARA EL SACRIFICIO y ESTUDIAR Y DESCIFRAR sus sofisticados sistemas de satélites, radares y INTERFEROMETERS con la finalidad de evitar que, al final, los seres humanos también no terminen en la carnicería por malversación de estas tecnologías o su adaptación por parte de terceros para el control remoto de las funciones fisiológicas y neurológicas humanas para el TRÁFICO DE SERES HUMANOS.

XII-estimular iniciativas que den lugar a la construcción de viviendas con lugares seguros en los que los residentes puedan protegerse en caso de ataque con armas espaciales;
XIII-desarrollar conciencia nacional sobre los riesgos de desastre que pueden derivarse del DEFASAJE tecnológico brasileño;
XIV-orientar a las comunidades a adoptar comportamientos adecuados de prevención y respuesta en caso de desastre por telepatía SINTÉTICA, V2K o GANG-STALKING (acoso tecnológico colectivo) y promover la autoprotección, y
XV – integrar la ASOCIACIÓN BRASILEÑA de LAS VÍCTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS, BRASILDOFUTURO, nuestra BASE DE DATOS y la información en el sistema capaz de subsidiar los órganos del Sistema Nacional de Protección y Defensa Civil en la predicción y el control de los efectos negativos de eventos adversos sobre la población, los bienes y servicios y el medio ambiente, cuando la causa es el resultado de la CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, o los ATAQUES POR ENERGÍA ESCALAR, ELECTROMAGNÉTICA, ULTRASONIDO, INFRASONIDOS, O CUALQUIER
Otros tipos de armas de destrucción masiva, como el láser y el MASER, u ORGANISMOS BIOLÓGICOS creados para INFECTAR a los SERES HUMANOS con ALGORITMOS de infección BIOELETRÓNICA.
paragrafo 3: cada socio fundador de la Asociación BRASILDOFUTURO será llamado como primer Agente y presidirá una meta-asociación BRASILDOFUTURO en su propia residencia.
paragrafo 4: Asamblea General de la fundación de BRASILDOFUTURO es el resultado del esfuerzo conjunto de todas las Meta-asociaciones BRASILDOFUTURO para apoyar a cualquier CNPJs que esté de acuerdo con el proyecto de Defensa Civil BRASIL del FUTURO.

Arte 2 de La asociación BRASILDOFUTURO tiene como finalidades principales: Apoyar y participar en los eventos relacionados a las VÍCTIMAS DE ARMAS ESPACIALES, CIBERNÉTICOS O DE SATÉLITE en todo el Brasil; Auxiliar a las víctimas que están aisladas o socialmente excluidas, ayudando a las víctimas a buscar el esclarecimiento y el amparo de la DEFENSA CIVIL BRASILEÑA, buscando entrevistas colectivas a las víctimas que quieran presentar un PROYECTO DE DEFENSA CIVIL para el BRASIL; aclarar y educar a la población en cuanto al sufrimiento y recuperación de la salud económica y social de las víctimas de armas cibernéticas;estimular el reconocimiento de las víctimas de armas cibernéticas o invasión de la PRIVACIDAD MENTAL y FÍSICA por ATAQUE FURTIVO MÁSER DE RADAR DE RADIO FRECUENCIA. Promover la defensa de los bienes y derechos sociales, colectivos y difusos relativos a las víctimas y al medio ambiente; fomentar la mejora y el cumplimiento de la legislación que instrumentalice la consecución de estos objetivos; promover proyectos y acciones dirigidas a la conservación, así como la recuperación y la protección de la identidad física y psicológica de las víctimas de los implantes, microchips, RFID's y armas de interferencia neurológico o de control fisiológico remoto denominadas cibernéticas con recursos propios o provenientes de donaciones, sin la necesidad de burocracia jurídica o cnpj; estimular la colaboración, el diálogo y la solidaridad entre los diferentes segmentos sociales, participando junto con otras entidades de las actividades destinadas a intereses comunes. Párrafo único. Todos los asociados tendrán autonomía para actuar como Presidentes de la Asociación, cada asociado podrá llevar a cabo de forma independiente todo el trabajo de la dirección, sin necesidad de ser votado, y el asociado asumirá esta responsabilidad al protocolar este estatuto en la Defensa CIVIL de su municipio.
Arte 3 La asociación BRASILDOFUTURO tiene su sede en la PROPIA CASA de LA VÍCTIMA DE un ARMA CIBERNÉTICA en cada uno de los Estados Brasileños (donde existan víctimas, familiares de las víctimas o las personas que quieran prevenir esta nueva modalidad de TORTURA) de forma independiente.
Párrafo único. La Asociación BRASILNOFUTURO mantendrá en su url:
http://aleivimapoia.freeforums.net/board/1/general-discussion ;

https://www.facebook.com/groups/1725426037769253/;
https://www.facebook.com/groups/Brazil.TI/ la LISTA de las SEDES brasileñas que se ofrecen para REALIZAR el trabajo de Defensa CIVIL en las zonas en las que están situadas.
Arte 4. La asociación BRASILDOFUTURO se mantiene de las aportaciones espontáneas de los integrantes de sus socios y a las donaciones recibidas, sin cargo alguno, de personas físicas o jurídicas, entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, siempre que no impliquen en su subordinación, compromisos e intereses que entren en conflicto con sus objetivos y finalidades o arrisquem su independencia, directamente en la cuenta bancaria, número de SEGURO social de la meta de la asociación, sin la necesidad de CNPJ; quien hace la donación debe estar consciente de que el dinero donado puede ser usado por el Presidente de la meta de la asociación, en adelante denominado "el PRIMER AGENTE" para la compra de los utensilios diarios, como el pan, la leche, el gas, cuenta de agua o luz, ropa y otras necesidades que el AGENTE BRASILDOFUTURO, una persona que fue excluida de la sociedad, que necesitarás para poder mantener la asociación en funcionamiento, no habrá ni rendición de cuentas, ni contabilidad, quien dona el dinero es porque reconoce el mérito de la asociación.
§1 Las contribuciones serán definidas por los propios asociados y podrán ser en especie o, en forma de libros, mano de obra, equipos de protección contra las radiaciones de interferencia neurológica y/o cualquier producto cultural, artístico o material que pueda beneficiar a la Asociación.
§ 2. El material permanente, el acervo técnico y bibliográfico y de los equipos recibidos por BRASILDOFUTURO a través de donaciones, convenios, proyectos o similares, son los bienes puestos a disposición de los Primeros Agentes de la asociación para su uso personal, salvo objeción expresada por la Asamblea General de los Asociados.
CAPÍTULO II
NO DEL MARCO ASOCIATIVO
Arte 5-La asociación estará formada por los socios fundadores y por un número ilimitado de socios benefactores, colaboradores y efectivos, que se dispongan a vivir los fines de la asociación, no responde, estos, por las obligaciones sociales de la BRASILDOFUTURO. Socios Fundadores: el conjunto de todas las meta-asociaciones BRASILDOFUTURO que PROTOCOLARAM EL PROYECTO DE DEFENSA CIVIL que consiste en en este ESTE ESTATUTO para la DEFENSA CIVIL en SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, y que reunieron a estos DOCUMENTOS INICIALES en una Asamblea General de la fundación de la ASOCIACIÓN BRASILDOFUTURO que consistió en la publicación conjunta de estos documentos en la URL de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DEL FUTURO, la cual sirve como el ACTA de instalación de la Asociación, con el objetivo de CARTORIALIZAR PÚBLICAMENTE LA RESPUESTA de LA DEFENSA CIVIL EN CADA MUNICIPIO BRASILEÑO, a ser reunidas en un único DOCUMENTO PÚBLICO, firmados por los primeros AGENTES de las meta-asociaciones BRASILDOFUTURO en cada municipio, registros que garantizan a cada primer AGENTE BRASILDOFUTURO el derecho de voto en todos los niveles e instancias de la Asociación BRASILDOFUTURO anteriormente instaurada;
II-Miembros Efectivos: ciudadanos dispuestos a colaborar en la mejora de la calidad de vida de los supervivientes o víctimas de las Armas Psicotrónicas, aprobados por la Asamblea General de asociados, con derecho a votar inmediatamente después de la afiliación;
III-socios Beneméritos: personas físicas o jurídicas que, mediante la colaboración o prestación de servicios pertinentes a las causas de la Asociación, hagan honor a este título, a discreción de los primeros Agentes y ratificados en la Junta General de socios;
IV-asociados Colaboradores: personas físicas o jurídicas que, identificadas con los fines de la entidad y aprobadas por los primeros Agentes, realizan periódicamente sus donaciones o contribuciones.
Artículo 6:
I-solicitar su desacoplamiento del marco social;
II-dejar de participar de 03 (3) reuniones consecutivas u 06 (6))
reuniones alternas sin justificación (incluir);

III-llevar a cabo un acto que resulte en desprestigio de Brasil del futuro o en perjuicio de sus intereses.
§1 la exclusión se producirá por decisión del primer Agente de Brasil del futuro, con derecho a recurso ante la Asamblea General;
§2 Para la exclusión, la Junta General deberá ser convocada con 48 horas de antelación como mínimo.
Art. 7 los socios no responden, ni siquiera subsidiariamente, a las obligaciones asumidas por BRASILDFUTURO
CAPÍTULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS
Artículo 8 derechos de los asociados:
presentar al primer Agente, por escrito, propuestas y / o sugerencias de interés social y / o ecológicos;
II-solicitar al primer Agente que reconsidere los actos que consideren que no están acuerdo con el Estatuto;
III-participar en los debates y resoluciones de Brasil del futuro;
IV-ejercer los nombramientos y delegaciones que se le atribuyan;
V. proponer al primer Agente la adopción de medidas destinadas a garantizar las finalidades contempladas en el artículo 2 de este Estatuto;
VI-apoyar, difundir, proponer y poner en práctica actos, programas y propuestas de la Asociación;
VII - tener acceso a las actividades de BRASILDOFUTURO;
VIII-votar y votar sobre cualquier propuesta de trabajo inmediatamente después de la afiliación como Asociado efectivo ;
IX-convocar la Asamblea General, previa petición firmada por 2/3 (dos tercios) de los Miembros Efectivos.
Artículo 9 obligaciones de los asociados:
cumplir el presente Estatuto, trabajando para alcanzar los objetivos de BRASILDOFUTURO;
II-cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos sociales;
III-ejercer, con celo y eficacia, las atribuciones de los cargos que ocupan en los órganos de Brasil del futuro;
IV-estimular la participación y la contribución (donaciones) entre los miembros de Brasil del futuro;
V. comunicar a los órganos sociales cualquier acontecimiento, hecho o proposición de interés para la Asociación;
VI-difundir estudios, sugerencias y actividades realizadas por BRASILDOFUTURO;
VII-mantener actualizado su catastro en Brasil del futuro, comunicando sin demora los cambios habidos;
VIII-desempeñar las funciones que se le encomienden, rindiendo cuentas de sus actos;
IX-prestigiar y defender a BRASILDOFUTURO, luchando por su engrandecimiento
.CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS SOCIALES DE "BRASILDOFUTURO".
Art. 10 son órganos sociales de BRASILDOFUTURO:
La Asamblea General de los asociados
Los Primeros Agentes
§1. Los cargos o funciones de la BRASILDOFUTURO deben ser ejercitados por el autofinanciamiento de los Primeros Agentes, los valores realizados en favor de la entidad son de responsabilidad única y exclusiva de los Primeros Agentes, entre los cuales: la compra de detectores de radiación electromagnética, escalar, equipos de protección contra MASER, láser de microondas o de ARMAS DE RADIOFREQUENCIA, ultrasonido, infrasonidos, exámenes médicos para la detección de microchips, implantes ilegales o traumas generados por los ataques psicotrônicos, los gastos de alojamiento de las víctimas, cirugías y otros definidos por los primeros Agentes.

§2. los primeros Agentes responderán personalmente por las obligaciones que contraigan en nombre de la meta-Asociación Brasileña de futuro que presiden, y responderán también por cualquier perjuicio que causen, infringiendo las leyes o las normas estatutarias.

SECCIÓN I

De la Asamblea General de los asociados

Artículo 11 La Junta General será el órgano máximo de la entidad, en la que participarán todos los primeros Agentes y socios titulares que gocen de pleno derecho de sus derechos, según lo previsto en el Estatuto.

Párrafo único. La Asamblea General estará presidida por el profesor de Defensa Civil, Wellington Antonio D. Pereira, redactor del presente estatuto, CPF 495344590-20 (url: https://edemocracia.camara.leg.br/expressao/t/procurador-da-republica-acoberta-crime-de-extorsao-e-faz-comissao-do-legislativo-municipal-de-otarios/44684/156 ; https://edemocracia.camara.leg.br/expressao/t/economia-cibernetica-patrimonio-roubado-ja-e-maior-que-o-pib-leam-relatorio-francis-da-defesa-civil/62171/2 / el espionaje internacional constantemente sabotea la Cámara de Diputados, sacando a los nuestros temas en el aire tratando de evitar que los Brasileños organicen la defensa civil, lo que se traduce en 404 página no encontrada mientras siguen robando EL PATRIMONIO INMATERIAL CIBERNÉTICO DEL BRASIL) que tendrá el voto de calidad, cuando hay empate.

Arte 12 La Asamblea General de los Asociados elegirá a los CNPJs de todas las ASOCIACIONES DE VÍCTIMAS que puedan representar MORALMENTE a BRASILDOFUTURO frente a la sociedad brasileña, dejando en manos de estos CNPJs aceptar o no representar a las víctimas de ARMAS CIBERNÉTICAS, entre los CNPJs candidatos a ser votados está el de la Asociación Brasileña de las Víctimas de Armas Psicotrônicas — ALEIVIAPOIA - RECIFE - PE CNPJ 31.505.178/0001-18 y los CNPJs de la DEFENSA CIVIL en cada municipio, o cualquier otro CNPJs que la asociación considere favorable a sus fines. Los demás miembros de BRASIDOFUTURO serán nombrados por el primer Agente BRASILDOFUTURO de cada meta-asociación constitutiva. La Asociación BRASILDOFUTURO no necisita de persona juridica o CNPJ, porque es la representación frente a la sociedad del conjunto de los CPFs de sus primeros AGENTES, que están firmando este ESTATUTO de forma independiente, con la filnalidad de la creación de la persona MORAL la Asociación BRASIL del FUTURO, suma de todas las meta-asociaciones BRASILDOFUTURO.

Arte 13 La Asamblea General de asociados se reunirá ordinariamente en el 1r (primer sábado de cada mes para PRESENTAR LOS PROTOCOLOS de LA DEFENSA CIVIL angareados en todo el Brasil y votar por los CNPJs que pueden representar la BRASILDOFUTURO frente a los correspondientes órganos de la CAMARA DE DIPUTADOS Y el SENADO DE BRASIL, en previsión de las nuevas leyes que protejan a los ciudadanos de los ATAQUES con BOMBAS BIOELÉTRICAS o reelección CNPJs y, cada 2 (dos) meses, para elegir a los nuevos miembros del Consejo de Cartorial; y, excepcionalmente, en cualquier período, convocada por el consejo o por 2/3 (dos tercios) de los asociados en pleno disfrute de sus derechos, por razones importantes.

§1º La Asamblea General se reunirá ordinariamente y extraordinariamente, en primera convocatoria, siempre que se registre la presencia de al menos la mayoría absoluta de los socios a mano con sus aportaciones y con derecho a voto y en segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la hora señalada para la primera, con cualquier número de socios a mano con sus aportaciones y con derecho a voto.

§2 Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos.

§3 de los trabajos de la Asamblea General

Artículo 14:

I-deliberar sobre la supresión de los CNPJs o la inclusión de nuevos;

II-reformar, total o parcialmente, el Estatuto de BRASILDOFURURO;

III-elegir y destituir a los AGENTES brasileños del futuro; IV-deliberar sobre las cuestiones de relevancia institucional que le planteen los asociados;

V. examinar la situación financiera de los agentes BRASILNOSFUTURO

tratando de superar la exclusión social a la que están sometidos los AGENTES: el número creciente de víctimas por tortura psicotrónica se debe al hecho de que la economía cibernética PARALELA de XEROX del cuerpo HUMANO en tiempo REAL por los SATÉLITES espías sumar por el robo del patrimonio inmaterial XEROCADO del ADN humano a través control FISIOLÓGICO REMOTO por SATÉLITE, sumar más que el total del PIB brasileño, razón por la cual la gran mayoría de las UNIVERSIDADES BRASILEÑAS han TRAICIONADO a ESPAÑA y que estén DESARROLLANDO TECNOLÓGICAS CIBERNÉTICAS para LABORATORIOS TRILIONÁRIOS EXTRANJEROS ENEMIGOS DEL BRASIL, los cuales mantienen a la universidad bajo el RÉGIMEN DE tasas de MATRÍCULA XEROX SECRETAS CON LA FINALIDAD de MANTENER EL PIB BRASILEÑO DISMINUYENDO AL MISMO TIEMPO EN QUE LA ECONOMÍA CIBERNÉTICA PARALELA, MICROCHIPS, Rfid CRECE, y el humilde ciudadano brasileño es ROBADO DE SU PATRIMONIO INMATERIAL CIBERNÉTICO, quedando en la misma pobreza absoluta de los Escritores y Editoriales que tienen su patrimonio inmaterial robado; XEROX ha hecho la economía PARALELA de trillones de reales robados en el transcurso de décadas y hoy ese crimen regresa y se AGRAVA en forma de XEROX en tiempo REAL del cerebro y de las funciones FISIOLÓGICAS del cuerpo HUMANO vía SATÉLITE, el método criminal y el mismo de siempre, la copia sin el pago debido a los que están siendo copiados.
VI-supervisar el material permanente, la base de datos CARTORIAL con el proceso de investigación SOLICITADO de la Defensa CIVIL, conjunto de documentación generada o recibida por los agentes brasileños del futuro.
Párrafo único. A los miembros de la Asamblea General corresponde la búsqueda de Proyectos de ley que reconozcan el uso CLANDESTINO de ARMAS de energía DIRIGIDA o uso secreto de la MEDICINA, MICROCHIPS, RFID o IMPLANTES con fines de copia o TORTURA.
Art. 15 como órgano soberano de Brasil, la Asamblea General de los asociados, convocada e instalada de conformidad con este Estatuto, está facultada para decidir todas las cuestiones relativas a la Asociación.

SECCIÓN II
Meta-asociación

Art. 16 la meta-asociación es un órgano colegiado subordinado a la Asamblea General de Asociados, responsable de la representación social de la ALEIVIMAPOIA, y tiene la responsabilidad administrativa de la asociación, compuesta por miembros fundadores y/o efectivos, con mandato permanente en función de la productividad de la Asociación.
Artículo 17:
uno (a) primer Agente;
uno (a) segundo Agente;
uno (a) tercer Agente;
y así sucesivamente con un número creciente de AGENTES según el número de víctimas de cada región que pida su inclusión al primer Agente;
un agente de comunicación; §1o se ofrece a los miembros de BRASILDOFURO que estén en ejercicio del mandato la posibilidad de reelección para los cargos de cada uno de sus agentes, esta elección es un asunto INTERNO particular de cada SEDE de BRASILNOFUTURO. El primer Agente será la base de la estructura y será él quien organice la reelección de los demás agentes que estén o estén subordinados a la misma en función de las tareas que cada uno esté dispuesto a desempeñar.
§2. el primer Agente podrá crear directrices especiales o comisiones, y los agentes secundarios se ofrecerán como voluntarios para estos puestos o tareas.
Art. 18 las Meta-asociaciones brasileñas del futuro se reunirán tantas veces como sea necesario, por convocatoria del Presidente o por dos primeros AGENTES.:
I. cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto;
II-informar al Consejo de Administración y a la Asamblea General de los

Asociados, instruido con balance de las respuestas POSITIVAS y NEGATIVAS de la Defensa Civil brasileña y con demostración de la
situación cartográfica de BRASILDOFUTURO;
III-decidir sobre la adquisición o ampliación de la base de datos del sector, previa autorización de la Junta General de socios o ad referendum a dicha Junta;
IV-cumplimiento de las deliberaciones de la Asamblea General de los asociados;
V-aprobar reglamentos para la celebración de actos de BRASILDOFUTURO;
VI-crear consejos especiales o comisiones;
VII - presentar ante las autoridades los medios necesarios para el cumplimiento de
medidas para combatir las irregularidades cometidas contra las víctimas activas de ARMAS PSICOTRÓNICAS, supervivientes o cualquier otra persona
personas relacionadas con ellos;
VIII-Identificar los problemas y aportar soluciones para el desarrollo de
una política de protección y defensa de las víctimas de ciber control MENTAL o control FISIOLÓGICO REMOTO por SATÉLITE o armas PSICOTRÓNICAS.
IX-Indíquese el asesoramiento jurídico;
X-la búsqueda de personas capaces y AFFIDAVITS, para la entrada de denuncia colectiva en la Fiscalía en defensa de las personas victimizadas por interferencia NEUROLÓGICA REMOTA o ARMAS MASER de radio frecuencia;
XI-la conciencia de la comunidad por el uso responsable de las fuentes de radiación, como los SATÉLITES, las TORRES de CELULAR,
Emisoras de radio o televisión, VHF, UHF y frecuencias bajas;
XII-reducir, en casos urgentes, las resoluciones "ad referendum" a la Asamblea General; párrafo único: los miembros de las meta-asociaciones votarán paritariamente, mientras que el consejero profesor en Defensa Civil tendrá el voto de calidad cuando haya empate.
Art. 19 corresponde a los primeros Agentes: representar a Brasil del Futuro, Activa o pasivamente, en juicio o fuera de él y en las relaciones con los Poderes Públicos, asociaciones y afines;
II-constituir un fiscal, en su caso;
III-Designar un representante en su caso;
IV-celebrar contratos y Convenios, previa aprobación del Consejo;
V. Representar en público a BRASILDOFUTURO;
VI-convocar ordinaria y extraordinariamente a la Asamblea General de los
Miembros, presidiéndola;
VII-Convocar y presidir las reuniones de los agentes secundarios;
VIII-nombrar las tareas o directrices de los agentes secundarios;
IX-actuar efectivamente, según los fines de Brasil del futuro, en defensa de las víctimas del control mental y en la conciencia de la población en favor DE la causa de la garantía de la privacidad;
X-dirigir la administración, ejerciendo o delegando funciones de este tipo a los segundos agentes;
XI-Firmar con el segundo agente Administrativo cualquier documento que implique responsabilidad cartográfica de BRASILDOFUTURO;
XII-Proponer la indicación de profesional sanitario que preste un servicio utilitario a las víctimas de la invasión de la intimidad por armas de radiofrecuencia, láser de MICROONDAS, láser de infrarrojos (técnicamente llamados MASER) a través de la
BRASILDOFUTURO;
XIII
estructuración de órganos y servicios;
XIV-convocar elecciones generales;
XV - realizar cualquier tipo de actividad jurídica;
XVI-reducir actos en la competencia de su administración XVII-la búsqueda de ingenieros y científicos que puedan contribuir al desarrollo de métodos que aislen las residencias de las señales de radiofrecuencia, creando entornos de radiación CELULAR UHF, VHF y baja frecuencia cero para las personas que sientan que su privacidad se ve comprometida por la invasión del RADAR de

microondas MASER de interferencia NEUROLÓGICA. Enfermedades misteriosas surgidas de la creación de microorganismos artificiales que emiten radiofrecuencia, por medio de RADAR temporal REVERSO, clonación de seres humanos en QUINTA dimensión (almacenamiento no autorizado de datos médicos robados por satélite por maser en la creación cementerios virtuales CLANDESTINOS) para el robo de la energía vital mediante la sustitución de la renovación termodinámica natural en dimensión negativa menús uno por uno falso algoritmos termodinámicos en quinta dimensión, llamado PENTERACT", macro-organismo viral en la quinta dimensión CID W90.0XXA (nueva forma de parasitismo viral por algoritmo de satélite que duplica el ADN humano es la del cuerpo humano por INTERFEROMETRÍA, una infección resultante del contacto de la víctima con el vector, el microchip RFID : FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ CID W90.0XXA ALERTA DE EPIDEMIA!), o micro-organismos, a ejemplo de animales transgénicos que emiten luz visible en la oscuridad, irradiando energía, generando la posibilidad de microchips vivos contagiosos que pueden multiplicarse solos parasitando el organismo humano con radiofrecuencias biológicas artificial que RESULTAN EN ENFERMEDAD de la PÉRDIDA de LA PRIVACIDAD Y, en muchos casos de DEFUNCIÓN, los llamados "MORGELLONS", que se utilizan como bombas biológicas que pueden transformar las ciudades enteras en las CIUDADES ZOMBIS BAJO el CONTROL de LA MENTE MASER, si no se invierte en investigación para proteger a los seres humanos de estas nuevas y FURTIVAS violaciones.
Artículo 20 corresponderá al segundo Agente:
I-ayudar al primer Agente en las tareas necesarias;
II-sustituir al primer Agente en los casos en que éste sea imposible.
III-la búsqueda del reconocimiento por parte del gobierno y la sociedad del sufrimiento causado por la violación de la privacidad a través de microchips, implantes o armas psicotrónicas de radiofrecuencia.
Artículo 21 a los segundos agentes ejecutivos:
I. actuar efectivamente, según los fines de Brasil del futuro, en defensa de las víctimas activas o supervivientes y en la conciencia de la población sobre los problemas generados por el FURTIVO control de la MENTE cibernética;
II-aplicar los planes de acción establecidos por el primer Agente;
III-sustituir al primer Agente en todas sus funciones, en ausencia o impedimento de éste, o en ausencia de otros que desempeñen las funciones de primer agente ausente.
IV-ayudar a las víctimas a registrar "AFFIDAVITS" para conocimiento del público en general y de la Fiscalía y de las autoridades médicas en particular;
V-
secretariar los trabajos de la meta-asociación;
VI-organizar, planificar y ejecutar las tareas y delegaciones relativas a los
servicios de administración;
Artículo 22 la tarea Ejecutiva será encomendada al primer Agente:
I-
nombrar segundos agentes para asistir a tareas ejecutivas en las tareas que resulten necesarias;
II-nombrar un sustituto para las funciones ejecutivas en los casos en que el segundo agente ejecutivo no pueda desempeñar sus funciones.
III-velar por que el historial de las personas fallecidas como resultado de la violación de la privacidad, implantes ilegales, microchips o armas psicotrónicas siga repercutiendo en el poder judicial, con el fin de indemnizar a la familia de las víctimas.
Arte del 23 Al Primer Agente compite con las tareas comunicativas ; promover acciones relacionadas con la divulgación de la BRASILDOFUTURO; implementar proyectos de marketing; dar publicidad a los actos de los órganos sociales; intermediar en las relaciones y contactos de la entidad con vehículos de comunicación y otras entidades;
V - dar entrevistas representando a BRASILDOFUTURO, o designando a un segundo agente para hacerlo;
VI - realizar campaña de difusión de MEDICINA Responsable;

VII – Realizar una campaña de divulgación de las ACCIONES de LA DEFENSA CIVIL OFICIAL (CNPJ que fueron FAVORABLES O DESFAVORABLES a las víctimas, o de los PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS, cuando la DEFENSA CIVIL OFICIAL, por error o negligencia, negarse a escuchar a las víctimas o a listar sus nombres en anticipación a que, un día, las víctimas de las armas cibernéticas sean reconocidas, y el muy necesario ALERTA sea dado por la DEFENSA CIVIL OFICIAL DE BRASIL ella misma.
VIII-actuar efectivamente en la difusión de todas las noticias que impliquen tecnología de control mental o armas psicotrónicas, incluidos microchips e implantes.
IX-mantener y actualizar la base de datos y la lista de correos electrónicos para su difusión en línea";
X-crear, mantener y actualizar el sitio web de la meta-asociación BRASILIDOFUTURO que Preside listando los otros URLs de las otras meta-asociaciones BRASILDOFUTURO y que, en su conjunto, forman la Asociación BRASILDOFUTURO.
XI – captar en los órganos de prensa gubernamental o particular noticias de inversiones públicas para las asociaciones en pro de la Defensa de los Derechos Humanos que prepare individualmente cada meta-asociación BRASILDOFUTURO en la financiación de la investigación de cómo proteger mejor a los seres humanos de la INVASIÓN de LA PRIVACIDAD POR ARMAS ESPACIALES MÁSER DE CONTROL de LA MENTE, obteniendo de estos órganos o personas donaciones a la CUENTA BANCARIA, número de SEGURO social de cada AGENTE;
Artículo 24 el primer Agente tiene la misión de velar y conservar el patrimonio inmaterial constituido por la base de datos de la meta-asociación que preside.
II-la custodia y la responsabilidad de los valores sociales, y,
en una entidad de crédito idónica, el dinero disponible;
III-la supervisión de la percepción de las contribuciones mensuales a Brasil del futuro;
IV - velar por que los datos cartográficos en posesión de la meta-asociación se anoten en cuenta y se distribuyan estos datos cartográficos obtenidos con la Defensa Civil OFICIAL y otros órganos, con todos los demás primeros AGENTES de las otras meta-asociaciones que complacen a la Asociación BRASILDOFUTURO;
V. estar presente en el acto de rendición de cuentas;
VI-firmar el proyecto de Defensa CIVIL de la Asociación BRASILDOFUTURO solo o en asociación con los segundos agentes, en el momento de la entrega del proyecto de defensa CIVIL ante la defensa CIVIL en su municipio;
VII-elaborar la propuesta de presupuesto para debate con los segundos agentes;
VIII-comprobar con los asociados la posibilidad de la venta de "botons" de conciencia y fomentar actividades económicas locales que beneficien a las víctimas generando recursos para la Asociación;
SECCIÓN III
Del Consejo Del Cursillo
Art. 25 El Consejo de cartografía, integrado por al menos 03 (tres) primeros Agentes, es el órgano de vigilancia de la gestión cartográfica de Brasil del futuro.
§1 el Consejo de cartografía estará integrado por miembros fundadores y/o efectivos.
§2 El Presidente del Consejo de administración será elegido entre sus miembros.
Art. 26competencia del Consejo de cartografía de BRASILDOFUTURO:
supervisar los actos de los primeros Agentes y verificar el cumplimiento de sus funciones
legales y estatutarios;
II-Deliberar sobre los informes y los registros sectoriales totales , haciendo constar que:
de su obligatoria y previa manifestación escrita, todas y todas las
observaciones que considere necesaria para la deliberación de la Junta General.
En caso de vacante en el Consejo de administración, la vacante se cubrirá en un plazo de diez días laborables en elecciones extraordinarias para ocupar el cargo.

Arte 28 El Consejo Cartorial se reunirá, ordinariamente, una vez al mes, antes de la deliberación del INFORME MENSUAL por la Asamblea General y, extraordinariamente, siempre que convocado por el Consejero de la BRASILDOFUTURO o mayoría de votos de los primeros Agentes.

CAPÍTULO V

DEL PROCESO ELECTORAL

Art. 29 las elecciones para la dirección y el Consejo de cartografía tendrán lugar anualmente por la Asamblea General y podrán componer a todos los socios fundadores y efectivos, pero sólo competirán para una sola placa.

§1 la elección para los puestos de dirección y del Consejo de cartografía se hará por voto directo y secreto, o por aclamación, en su caso, y se prohibirá el voto por delegación.

§2 La elección será decidida por el sistema mayoritario, siendo obligatorio el registro previo de los candidatos.

§3 La elección de los miembros del Consejo de administración será mediante inscripción individual, sin placa, y se elegirá a los candidatos que obtengan el mayor número de votos válidos. En caso de empate, se considerará elegido el miembro mayor.

§4 la elección del directorio y del Consejo de cartografía tendrá lugar el primer sábado de cada mes y se permitirá el voto por correspondencia, teniendo en cuenta las amplias distancias entre los asociados, razón por la cual se fomenta el uso de internet en tiempo real y el voto abierto por aclamación a través de internet en tiempo real, cuando sea necesario por razones prácticas.

§ 5 La posesión de los cargos electos tendrá lugar inmediatamente después de la elección.

Art. 30 para la elección del directorio, el registro de las placas debe solicitarse en una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Electoral, de conformidad con el Decreto de convocatoria y Reglamento de las elecciones, que será divulgada por el Presidente de Brasil del futuro, al menos 10 (10) días antes de la posesión del directorio.

Párrafo único. La solicitud de registro deberá contener los nombres de los candidatos para cada puesto electivo y estar debidamente firmada.

CAPÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31 disuelto a BRASILDOFUTURO, el patrimonio CARTORIAL restante se revertirá a las asociaciones congeneñas indicadas por la Asamblea General de los asociados.

Art. 32 podrá BRASILDOFUTURO afiliarse a asociaciones de Derechos HUMANOS y proteger a las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos en el ámbito nacional o internacional, previa autorización de la Asamblea General de los asociados.

Art. 33 los casos que falten serán resueltos por la Asamblea General de los asociados.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 34 con la aprobación del presente estatuto por parte de las meta-asociaciones, en la misma fecha la Asamblea General elegirá un nuevo director y un nuevo Consejo de cartografía, que se comprometerán en 2019, año de la Fundación.

ATA no 01

A los doce días del mes de enero de 2019 se distribuyó entre los miembros de la Asociación en Formación, este ESTATUTO que se está protocolando en la Defensa civil de sus respectivos municipios. El proyecto de Estatuto fue leído, debatido, votado por todos y aprobado por unanimidad antes de ser protocolado; el ESTATUTO protocolario fue entonces escaneado y enviado para su publicación por la Asociación en formación en la url:

http://aleivimapoia.freeforums.net/board/1/general-discussion

Los ESTATUTOS de ser protocolados por tres meta-asociaciones BRASILDOFUTURO, recogidos en el citado url, dan origen en el ACTA DE la FORMACIÓN y el inicio de la ASOCIACIÓN BRASILEÑA de LAS VÍCTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS, en adelante llamada de BRASILDOFUTURO, siendo los socios fundadores, según el Estatuto, denominados PRIMEROS

AGENTES FUNDADORES, los cuales desempeñarán de forma independiente de LA PRIMERA JUNTA directiva Y CONSEJO CARTORIAL de la ASOCIACIÓN BRASILDOFUTURO.

____-.

Josefa Alexandre, RG: 14458844-4 SSP-SP

De: Antonio Pereira RG: 4040151864 / SSP - RS <aannttoniopereira@gmail.com>
GAU.SEC.RECIFE@aleivimapoia-recife.com.br CNPJ: 31.505.178 / 0001-18
Date: viernes, 3/05/2019 a las 10: 47
Subject: solicitud de audiencia PÚBLICA; Comunidad siniestrada: ¡ALERTA!
To: <presidencia@saopaulo.sp.leg.br>, <sgc@alba.ba.gov.br>, <neusacadore@alba.ba.gov.br>, <capitaoalden@alba.ba.gov.br>, <fabiolamansur@alba.ba.gov.br>, <pastorisidoriofilho@alba.ba.gov.br>, <dep.rogeriofilho@alba.ba.gov.br>, <soldadoprisco@alba.ba.gov.br>, <hiltoncoelho@alba.ba.gov.br>, <osnicardoso@alba.ba.gov.br>, <coppm.sec@pm.ba.gov.br>, <delegaciadigital@ssp.ba.gov.br>, <renatasouza@alerj.rj.gov.br>, <aloalerj@aloalerj.rj.gov.br>, Ascom Policía Civil del Estado de Río de Janeiro <ascompcerj@gmail.com>, <mvidal@pcivil.rj.gov.br>, <joseduarte@pcivil.rj.gov.br>, <marciofranco@pcivil.rj.gov.br>, <lsouza@pcivil.rj.gov.br>, <cfaissal@pcivil.gov.rj.br>, CCOMSOC Prensa <imprensa@pmerj.rj.gov.br>, <juntas@alepe.pe.gov.br>, <pastor_cleiton_collins@alepe.pe.gov.br>, <clarissa.tercio@alepe.pe.gov.br>, <isaltino.nascimento@alepe.pe.gov.br>, <joao.paulo@alepe.pe.gov.br>, <unicom@policiacivil.pe.gov.br>, <jeova_deputado@yahoo.com.br>, <cdhc@al.ce.gov.br>, <gabdepaderlania.noronha@al.ce.gov.br>, <augusta.brito@al.ce.gov.br>, <deppatriciaaguiar@al.ce.gov.br>, <dra.silvana@al.ce.gov.br>, <nizocosta@al.ce.gov.br>, <marcus.rattacaso@policiacivil.ce.gov.br>, <ce.gov.br.12dp@policiacivil.ce.gov.br>, <cdh@al.sp.gov.br>, <bsahao@al.sp.gov.br>, <adrianaborgo@al.sp.gov.br>, <gau.sec.recife@aleivimapoia-recife.com.br> Rivaldo R. F. <rivaldovip@gmail.com>, <ouv-policia@ouvidoria-policia.sp.gov.br>, <2dp@policiacivil.ce.gov.br>, el Comando General de la PMCE <cmtgeral@pm.ce.gov.br>, <revista.doutrinal@pm.pe.gov.br>, <contato@renatoroseno.com.br>

EL DOCUMENTO PUEDE LEERSE AQUÍ:
https://drive.google.com/file/d/1GClO8l7thOvVX5MwuRKuuvgrM4OYLIef/view?usp=sharing
https://drive.google.com/file/d/1vquY5wVihOYIdji24bQC06aqcFTpZXqx/view?usp=sharing

De: <gau.sec.recife@aleivimapoia-recife.com.br>
Fecha: Jueves, 18/04/2019 a las 00: 08
Subject: PROTOCOLAR, robo del patrimonio inmaterial CIBERNÉTICO ya es mayor que el PIB entero de BRASIL

Yo, Élen Odete Gomes Marcionilo CPF 31903430801 y Adeildo Francisco Lima CPF 12442299895 en representación de la ASOCIACIÓN BRASILEÑA de LAS VÍCTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS --- BRASILDOFUTURO --- estamos solicitando de la industria brasileña, en visita a la Universidad de São Paulo, USP, y otras Universidades, la creación de dispositivos electrónicos de defensa que puedan que puedan frenar los ataques neurológicos y fisiológicos descritos en las PATENTES 3,951,134 ; 7,629,918 ; 6,470,214 ; 6,587,729 ; 4,877,027 y otros dispositivos electrónicos UTILIZADOS por delincuentes para ATERRORIZAR a la población civil desarmada, con vistas a la trata de SERES HUMANOS, TORTURA,

GENERACIÓN DE PÁNICO, SUICIDIO Y DESTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA BRASILEÑA:
La Patente 3,951,134 es un aparato y método para controlar remotamente y alterar ondas. cerebro de abril de 1976, el aparato puede captar las ondas cerebrales de la víctima. incluso lejos en posición remota, donde las señales electromagnéticas de frecuencia diferentes se transmiten simultáneamente al cerebro de la víctima, y las señales emitidas por el radar se mezcla uno con el otro dentro del cerebro de la víctima para producir una forma de onda que se modula por las ondas cerebrales de la víctima. La forma de onda de interferencia que es representativa de la actividad de onda cerebral resultante es captada por el radar en un receptor donde se demodula y se amplifica, para leer todo el pensamiento de la víctima en la pantalla de una computadora. La Patente 7,629,918 y un sistema de Energía dirigida MULTIFUNCIONAL de radio frecuencia que utiliza energía de radio frecuencia dirigida para seguir a personas en la calle directamente del satélite en el espacio este sistema de armas puede dirigir señales de radar desde el espacio a cualquier lugar en tierra y remotamente manipular el cerebro o la fisiología humana causando pánico e incluso suicidio, estos haces de energía dirigida pueden hacer flotar objetos o alterar cualquier sistema eléctrico por la concentración de energía subatómica que este haz de energía dirigida puede causar, colocando un bit extra de información en cualquier sistema eléctrico, esta Arma descapacta el cerebro humano o la computadora o cualquier circuito eléctrico. A patente 6,470,214 y método y dispositivo para implementar audición de RADIO Frecuencia causando el V2K, un radiante sonido radiante disparado contra las víctimas que pueden ser seres humanos o animales, hay miles del informe de víctimas de esta arma que se usa para atormentar, abusar o atraer a la gente. La patente 6,587,729 es el aparato para comunicar audiblemente el discurso usando la energía de RADIO Frecuencia PULSANTE, fechada el 1 de julio de 2003, los autores utilizan este aparato para comunicar su voz audiblemente directamente en el crecimiento de las víctimas, los insultos del perpetrador o sexo se convierten en efectos de audio y se inyectan por radio frecuencia dentro de la cabeza de la víctima, que es así violada virtualmente por esta señal de radio frecuencia pulsante la invención descrita en este lugar puede manufacturarse y utilizarse-si libremente sin el pago de ningún derecho, es una patente que está abierta por cualquiera para la tortura. El dispositivo de comunicación doble sideband tiene el poder de RF; y el demodulador es para convertir el poder de RF en ondas de presión acústica; demodulador convierte el poder de RF en ondas de presión acústica por medio de: expansión termal y contracción, por la que las ondas de presión acústica se aproximan a la señal A (t) de audio; el demodulador incluye una masa que se expande y contrata en que la masa es aproximadamente esférica; el procesador de raíz cuadrado es un diodo influenciado por una fuente de voltaje, en serie con una resistencia, por la cual una voltaje a través del diodo es proporcional a una raíz cuadrada de la segunda señal A (t) de producción Como (t) + A. La patente 4,877,027 es el efecto auditivo por radiofrecuencia. A patente que hace audible La radiación de microondas, la patente 4877027 fue una de las primeras formas de D. E. W, arma de energía dirigida utilizada para emitir el sonido directamente en las víctimas que parecen ser mecanismos similares a los de la audición de radio frecuencia pulsante, sólo que en este camino de la energía va alrededor de la cóclea y las orejas, mientras que en el modelo pulsante de radiación electromagnética, el efecto auditivo sobre el
el cerebro se da por la vibración de los huesos del cráneo y de todo el cuerpo. El sonido se induce en la
cabeza de una persona irradiando la cabeza con microondas en la variedad de 100 megahertz a 10.000 megahertz que se modula con una determinada forma de onda. A la forma de onda se compone de estallidos modulados de frecuencia. Cada estallido compone-se de diez a veinte muñecas uniformemente espaciadas agrupadas justamente en conjunto. La anchura del estallido está entre 500 nanosegundos y 100 microsegundos. A la anchura del pulso es de 10 nanosegundos a 1 microsegundo. Los petardos

son frecuencia modulada por la entrada de audio para crear la sensación de audición en la persona cuya cabeza se irradia. Recordemos que estas irradiaciones, cuando son generadas por Los interferometría se originan en el espacio de tres satélites espías que, al mismo tiempo, tiempo, emiten un láser invisible, técnicamente llamado MASER, que se llama ...
cancelan de forma IMPACTANTE (microexplosiones) por una combinación de tres haces de energía generando potenciales eléctricos ESCALARES que pueden frenarse con el uso
de la generación de impedancia aleatoria alrededor del cuerpo de la víctima. Yo, Élen Odete Gomes Marcionilo, y Sandra Gonçalves de Lima, representando a la Asociación
BRASILEÑA DE LAS VÍCTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS - - - BRASILDOFUTURO --- hemos venido, por medio de este PROTOCOLO, a presentar el proyecto de Defensa CIVIL BRASILDOFUTURO, que sigue: ESTATUTO de la Asociación Brasileña
DE LAS VÍCTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS-BRASIL DEL FUTURO -. el proyecto de Defensa CIVIL BRASILDOFUTURO.

HABIENDO PRESENTADO ANTES EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE LA QUE FORMO PARTE, HAGO UNA SOLICITUD DE ENTREVISTA COLECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS, SEGÚN LA INVESTIGACIÓN CIVIL PÚBLICA QUE SIGUE::

LA FORMALIZACIÓN DE LA LISTA DE VÍCTIMAS Y LA GENERACIÓN DE LA ALERTA ES FUNCIÓN DE LA DEFENSA CIVIL; NOSOTROS, LA ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE VÍCTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS, PORQUE SOMOS UNA DE LAS COMUNIDADES SINIESTRADAS ; PEDIMOS, MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, ENTREVISTAS PÚBLICAS COLECTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA INVESTIGACIÓN CIVIL YA EN CURSO.
Yo, Francisco Penko Felisbino, número de SEGURO social 427018985, miembro de la Asociación Brasileña de las Víctimas de Armas Cibernéticas, a la vista que el ROBO DEL PATRIMONIO PÚBLICO perpetrado por las NACIONES EXTRANJERAS ENEMIGAS DE BRASIL ya está a SUPERAR EL PIB TOTAL DEL país, con base en la Ley Federal nº 7347/85 , buscando la protección de ese PATRIMONIO INMATERIAL CIBERNÉTICO que es el D. N. A humano y sus derivados FENOTIPOS, doy inicio con el REGISTRO DE PROTOCOLO de ESTE DOCUMENTO EN DEFENSA CIVIL, de acuerdo con el artículo Art. 5 de la Ley nº 11.488 de 15 de Enero de 2007, a la interposición de la ACCIÓN CIVIL PÚBLICA, procurando la protección del medio ambiente y del orden económico, las cuales están siendo violadas por la acción de los SATÉLITES ESPÍAS de alta tecnología, los cuales, directamente desde el espacio y con la complicidad de médicos y odontologistas inescrupulosos, por la implementación de michrochips, RFID's y otros dispositivos médicos clandestinos, están robando EL PATRIMONIO INMATERIAL CIBERNÉTICO DEL BRASIL por la COPIA, SIN EL DEBIDO PAGO, de las funciones orgánicas y fisiológicas de los organismos humanos bajo el suelo Brasileño por XEROX DE RADAR de marcha atrás, lo que ha resultado en la tortura, el dolor, el sufrimiento, el desempleo y empobrecimiento de las COMUNIDADES AFECTADAS para la alegría y satisfacción de una Oligarquía de Espías Internacionales que están en el control de las Universidades Federales imponiendo la COPIA SIN PAGO, como el modelo por el cual pueden ALQUILAR las salas de los edificios públicos para empresas que, con una dirección falsa, ludibriam a los Ayuntamientos en la adquisición de CNPJs para la EXPLOTACIÓN de LAS COPIAS dentro de las UNIVERSIDADES FEDERALES., tanto la copia de reprografía en cuanto a la copia vía satélite del material genético, incluidos los fenotipos, en un esquema de VIOLACIÓN de LA PROPIEDAD INMATERIAL, los cuales, sumados, YA SUPERAN EL PIB TOTAL DEL BRASIL, parte del dinero de la reprografía ilegal del patrimonio inmaterial cibernético brasileño siendo utilizado para SOBORNAR a LOS RECTORES FEDERALES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS en la formación de médicos, dentistas e ingenieros que están contribuyendo con el mayor GOLPE del espionaje INTERNACIONAL contra BRASIL en toda su historia y que está tan bien orquestado por las organizaciones internacionales enemigas de BRASIL que continúan destruyendo la economía brasileña sin siquiera ser vistos o entendidos, un crimen casi perfecto, XEROX en tiempo REAL del

cerebro y de la fisiología HUMANA y la resultante tortura física y psicológica. No pudiendo las comunidades afectadas dar FLAGRANTE de los delincuentes que se están BENEFICIANDO DEL DESASTRE TECNOLÓGICO EN MARCHA, la ordenanza de apertura de investigación de la policía estando complicada por la ENORME BRECHA TECNOLÓGICA BRASILEÑA, la COMUNIDAD SINIESTRADA TECNOLÓGICAMENTE, representada por los miembros de la Asociación Brasileña de las Víctimas de Armas Cibernéticas, nosotros, las víctimas, queremos contribuir con el avance de la maestría, las inspecciones, la audición de testigos y solicitud de documentos para firmar el CONVENCIMIENTO PÚBLICO según el § 1º del arte 8º de la Ley 7347/85 a través de la narración del hecho y con todas las circunstancias, razón por la cual pedimos a la Defensa CIVIL nuestra primera ENTREVISTA pública colectiva en las ciudades donde ya tenemos CINCO o más miembros, en ciudades donde tenemos MENOS de CINCO víctimas conocidas, corresponderá a éstas desplazarse a otra ciudad donde puedan REALIZAR la ENTREVISTA colectiva.

____-.

Josefa Alexandre, RG: 14458844-4 SSP-SP

MINISTERIO PÚBLICO DE SÃO PAULO PROTOCOLO
Nº MP: 37.0739.002883 / 2019-5 teléfono: (11) 3119-9816E-mail: pgj-sp@mpsp.mp.br
Date: domingo 31/03/2019 a la (S) 04: 50 Subject: miles de incidentes policiales y BOs que se han convertido en atípicos son típicos, y deben entrar en una misma investigación de los ATAQUES por ARMAS espaciales
To: <Date: jueves, 18/04/2019 à (s) 00: 12

El documento puede leerse aquí:

https://drive.google.com/file/d/1ZV6eiyaj0nVCTvCZj54Hrw-Qg9GjJt6J/view

ANEXO: LISTA DE LAS VÍCTIMAS CONOCIDAS Y SIGLAS DE SUS RESPECTIVOS ESTADOS:

Adeildo Francisco Lima-SP / Adinilson Costa-PE / Alessandro Rieli Rodrigues Fioramonti-SP / Amanda Soares-BA / Ana Raquel de Melo Manei-PA
Anderson Ramos Patricio-RS / André de Castro Nunes-To / Antônio Carlos-SP
Arlinson Chaves Batista Ribeiro-SP / Atila Stuart Luz Nogueira-Sp
Bruna Valeria Pignatari-SP / Carlos Mauricio Rodrigues dos Santos-RJ
Camilo Emanuel Robles, documento Nacional de Identidad DNI: 38.283.450 - República ARGENTINA
Cicero Márcio Rocha-CE / Cristian Cordeiro Rodrigues-Rj
Daiane Aparecida Nune-MG / Daniel Alexandre Pinto Khury-RJ
Daniel Morozeski-es / Daniel Resende conejo-MG
Demetrius Jose Gonçalves-RJ / Dremetrius Yokum-RJ
Diego Evangelista Alves-GO / Edna Ferreira Sales-MG
Edna Tomaz Caletti - RS / Élen Odete Gomes Marcionilo-SP
Fabiana Torquato-SP
Fabio Luiz Lima-PR
Fátima Romero-SP
Felipe Ferreira Barreto-Sp
Felipe Lombrigati Aragón-SP
Fernanda Ribeiro-SP
Francis Penko Filisbino-SP

Francis Zornita-PR
Gabriel Cardoso-RJ
Gildasio Souza Santos-BA
Gisella Falco-RJ
Gladson Galdino-AM
Hughie de Reyes-RJ
Joel Mendes dos Santos-SP
Jomar Taleires hijo-CE
Jorge Ruiz-MS
José Francisco Maranhão Junior-SP
Josefa Alexandre-SP
Juliane Guimarães Cunha-BA
josue Carlos Rodrigues-PE
Leandro De souza freitas-CE
Leandro Sanpaio Vieira-SP
Leonardo Valzachi Rocha-SP
Livia Rabelo de Araujo-GO
Luan Nogueira Santos-SP
Lucas Gomes-RS
Kauê Ramalho Bostman-SP
Mara Nubia Roloff-SC
Márcio caldera Rosa-MG
Maria das gracias Soare de Araujo-BA
Márcio Porchat de Assis Mello-SP
Marcos Ferreira da Conceição
Marisa Nogal-RS
Mirlaine harias Justo-RN
Mónica Miranda-SP
Naly de Araujo Leite-SP
Nanci Anesia Marinho Santos-AP
Natanael Dadiva dos Silva-PE
Paulo Gilberto da Silva Damasceno-AM
Patricia das Neves Santos-MG
Pedro Jorge Jampa-PB
Rafael Araujo-Paraiba
Rafael Mafra-SC
Rafael Said Libretti-SP
Renato Miranda dos Santos-RJ
Rivaldo dos Santos Ferreira-PE
Ronaldo Lacerda Cruz-SP
Rosangela dos Santos Brandão-BA
Rosangela Ramos-MG
Sabrina Maria de Aragón Bulcón-se
Salus Lopes Veras-RN
Stella Silva de Lima-SP
Victor Gurgel fajo de Melo-RN
Zenita Veloso Filadelfo-PR
Wellington Antônio Doninelli Pereira-RS